



SOCIEDAD GREMIAL DE ACOPIADORES DE GRANOS

ASOCIACIÓN CIVIL

Córdoba 1452 - 1er Piso - Tel./Fax: (0314) 440 7625 - 449 5603 - (S200AWV) Rosario - Santa Fé

MUY IMPORTANTE

CARTA DE PORTE – TRANSPORTE AUTOMOTOR

OPERATIVOS DE CONTROL POLICIAL

Atentos a operativos de control en rutas de la provincia de Santa Fe, por parte de efectivos de la policía provincial, donde fueron demorados camiones por éstos efectivos argumentando infracciones a la Ley Provincial 10703, artículos 57 y 128B, dado que las cartas de porte que amparaban la mercadería (cereal) transportada tenían mas de 48 horas de emitidas. Estos sucesos tuvieron lugar en la localidad de Los Molinos el día 10/10/05.

Notificada la Sociedad Gremial de Acopiadores por el Centro de Acopiadores de Córdoba, ya que los camiones pertenecían a asociados de dicho Centro, se realizaron las gestiones que detallamos y que nos permiten aclarar desde ya que:

No existe ninguna reglamentación vigente en el ámbito nacional ni de la provincia de Santa Fe, que establezca un tiempo de caducidad o vencimiento de la carta de porte desde la fecha de emisión del cargador y la llegada del camión al destino consignado en la misma.

El único vencimiento de la carta de porte es el establecido en la Resolución Conjunta SAGPyA N° 335/2005, Secretaría de Transporte N° 317/2005 y Administración Federal de Ingresos Públicos N° 1880, que establece un tiempo de vigencia de la misma de 180 días desde la fecha de “nominación”, y que se encuentra impresa en el documento en su margen superior derecho.

GESTIONES REALIZADAS:

La Sociedad Gremial de Acopiadores, el día 11/10/05 puso en conocimiento a su asesor legal, Dr. Enrique Toya, quien de inmediato se comunicó con la Jueza Dra. Laura Babaya, titular del juzgado de circuito (actuante) n° 7 de la localidad de Casilda quien le informó que de estar, a criterio de la autoridad actuante, vencida la carta de porte ésta era una falta y no un delito, y el funcionario actuante debía proceder a labrar un acta por la infracción y de inmediato dejar al conductor proseguir su viaje liberando la unidad (camión). Luego es el Juez el que determina si existió o no la falta, y de existir fijar la sanción correspondiente, nunca el funcionario policial.

El Dr. Toya nos informó que la Ley y los artículos por los cuales se justificaba la infracción nada tienen que ver con la fecha de emisión de la carta de porte, si con su correcta confección y existencia.

El día lunes 17/10/05, la Sociedad Gremial tuvo una reunión con el Ing. Miguel Latorre, Subsecretario de Transporte de la Provincia, autoridad en el ámbito de la provincia, donde se le manifestó la preocupación por este tema. El Subsecretario se mostró sumamente preocupado tomando nota de lo planteado y manifestando que el martes tendríamos respuesta.

El día martes 18/10/05 el Dr. Jorge Mikbel, Director General de Fiscalización y Servicios Administrativos de la Subsecretaría de Transporte, se comunicó con la Sociedad Gremial para asegurarnos que no existía reglamentación alguna sobre vencimiento de la carta de porte y que ya se había contactado con las autoridades policiales de la unidad regional de Casilda, quienes habrían indicado el operativo y que ya estaba concretada una reunión sobre el tema con el Ministerio de Gobierno, que es quien tiene bajo su órbita la policía provincial. Por último manifestó que nos quedaríamos tranquilos y que quedaba a nuestra disposición.

COMO PROCEDER ANTE UN CONTROL POLICIAL:

Instrucciones para el camionero:

- *Siempre con respeto y entendiendo que el policía está realizando una tarea para nuestra seguridad.
- *Exhibiendo toda la documentación requerida, para éste caso carta de porte con los datos lo más completo posible.
- *De existir una presunta infracción por la carta de porte y sin entrar en mayor debate o discusiones, solicitar al funcionario actuante que labre el acta correspondiente, aclarando perfectamente en la misma las leyes, decretos o resoluciones y los artículos infraccionados, el nombre del funcionario actuante y el de su superior a cargo del operativo. No negarse a firmar el acta leyéndola previamente y verificando la certeza de los datos, fecha, hora, lugar e infracción que se le imputa.

Recordarle al camionero:

Siempre con respeto, calma y con los menores comentarios posibles. Si la documentación está en regla no hay que impacientarse y permitir a la fuerza de seguridad realizar su tarea.

Sr. Asociado: Le recomendamos que ponga en conocimiento del tema a su camionero y lo instruya sobre como debe actuar. Si lo cree conveniente entréguele una copia de la presente, para que la lleve en el camión.

Su Sociedad Gremial está para asistirlo, ante cualquier inconveniente no dude en consultar o comentarlo si ha tenido alguno.

Gerencia

SOCIEDAD GREMIAL DE ACOPIADORES DE GRANOS A.C.

Rosario, 19 de octubre de 2005.